

¿CÓMO LO HAGO?

SECRETARÍA MUNICIPAL

4.- A lo menos diez días antes de la elección, **DEBEN INSCRIBIRSE LOS CANDIDATOS** con la comisión electoral. **SI NO LO HACEN EN ESTE PLAZO, NO PODRÁN POSTULAR COMO CANDIDATOS.** La Comisión debe dejar constancia del día y hora en que se anotaron.

5.- El día de la elección, la **COMISIÓN ELECTORAL** es la que lleva adelante todo el proceso y una vez terminada, efectuado el cómputo y elegido el directorio, la **COMISIÓN ELECTORAL** debe levantar el **ACTA** correspondiente.

Hecho lo anterior, la comisión también debe **CALIFICAR LA ELECCIÓN.**

¿Qué significa calificar la elección?

Significa que la comisión debe revisar si el proceso estuvo de acuerdo a la ley y no existe ningún vicio que pudiera anularlo.

¿Qué es el escrutinio?

Conteo, recuento de los votos de una elección

2 meses
ANTES de la
ELECCIÓN

15 DÍAS
HABILES
ANTES

10 DÍAS
ANTES

DÍA
ELECCION

5 DÍAS
Hábiles

20 DÍAS
Hábiles

LEY 21.146

SECRETARÍA MUNICIPAL

6.- Efectuada la elección, la comisión electoral debe entregar **DENTRO DE LOS CINCO DÍAS SIGUIENTES** en la Oficina de Partes, los siguientes documentos:

Acta de la elección, con el escrutinio.

Registro de socios actualizado

Registro de socios que sufragaron en la elección.

Acta de establecimiento de la comisión electoral.

Certificados de antecedentes de los socios electos, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

5.- El día de la elección, la **COMISIÓN ELECTORAL** es la que lleva adelante todo el proceso y una vez terminada, efectuado el cómputo y elegido el directorio, la **COMISIÓN ELECTORAL** debe levantar el **ACTA** correspondiente.

Hecho lo anterior, la comisión también debe **CALIFICAR LA ELECCIÓN**.

¿Qué significa calificar la elección?

Significa que la comisión debe revisar si el proceso estuvo de acuerdo a la ley y no existe ningún vicio que pudiera anularlo.

¿Qué es el escrutinio?

Conteo, recuento de los votos de una elección.

LEY 21.146

SECRETARÍA MUNICIPAL

A PARTIR DEL MIÉRCOLES 28 DE AGOSTO DE 2019 CON LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA LEY 21.146 LOS CERTIFICADOS DE VIGENCIA DE CARÁCTER DEFINITIVO SERÁN EMITIDOS ÚNICAMENTE POR EL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN.



¿CÓMO SE CUMPLE CON LA NUEVA NORMATIVA?

1.- La organización debe reunirse en **ASAMBLEA** (dos meses antes del término de vigencia de la Directiva) para designar la **COMISION ELECTORAL**, la cual debe estar compuesta por tres socios de la organización, mínimo 1 año de antigüedad.

NO OLVIDAR que; La comisión Electoral deberá cumplir sus funciones dos meses anteriores a la elección y un mes posterior (Art 10 Ley 19.418)



MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCIÓN
CIUDAD DE LA INDEPENDENCIA